



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037
E – mail: muniguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Ñembucú – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 007/ 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RF - GROUP, RUC 3504342-3, REPRESENTADA POR FREDI AMADO RODAS LEZCANO, LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BÁSICA 5659 SAN PABLO”. IDN° 451917, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 1 / 2024, POR LA SUMA DE GS. 167.341.793 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES).-----

Guazucua, 19 de agosto de 2024.

VISTA:

La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 16 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 1/2024 CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BÁSICA 5659 SAN PABLO”, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;

Que, transcripta parte del informe dice:

La firma CONSTRUCTORA RF GROUP - FREDI AMADO RODAS LEZCANO con RUC – 3504342-3 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, conforme lo dispone la Ley 7021 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Art. 54 El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Por tanto, luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 1 / 2024 para la obra “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BÁSICA 5659 SAN PABLO”. IDN° 451917 al siguiente oferente:

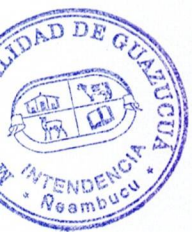
EMPRESA: CONSTRUCTORA RF GROUP – FREDI AMADO RODAS LEZCANO
RUC: 3504342-3

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

MONTO: GS. 167.341.793 (guaranies ciento sesenta y siete millones trescientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres)

Que, la Ley 7021/24 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone: Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Guazucua, se adhiere a la recomendación de la UOC;



Eutilio Riveros Rojas
Intendente
Guazucua - D. Neembucú
2025



Prof. Analía Romero
Secretaria General
Municipalidad de Guazucua



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037
E - mail: muniguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Ñeembucú - Paraguay

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Guazucua, Departamento de Ñeembucú, en uso de sus atribuciones legales,

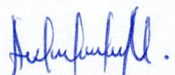
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa CONSTRUCTORA RF - GROUP, RUC 3504342-3, REPRESENTADA POR FREDI AMADO RODAS LEZCANO, LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BÁSICA 5659 SAN PABLO". IDN° 451917, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 1 / 2024, POR LA SUMA DE GS. 167.341.793 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES).-

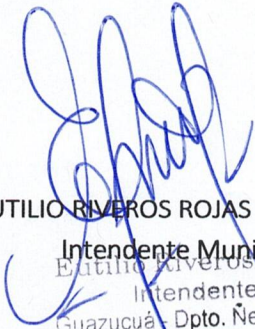
Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 522 F.F: 30 OF: 92, del Presupuesto de la Municipalidad de Guazucua, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.-----

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 7021/24 y Decreto reglamentario Nº 9823/23; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----




Prof. ANALIA ROMERO
Secretaria General
Prof. Analia Romero
Secretaria General
Municipalidad de Guazucua




Sr. EUTILIO RIVEROS ROJAS
Intendente Municipal
Eutilio Riveros Rojas
Intendente
Guazucua - Dpto. Neembucú
2021 - 2025